



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00102 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JOSÉ ARMANDO, LUZ MARINA, OLGA LUCÍA y ELVIA DEL SOCORRO RESTREPO FLÓREZ
DEMANDADO	EXPRESO MOCATAN S.A.S., JESÚS ANDRÉS PÉREZ TRUJILLO, GILDARDO DE JESÚS JARAMILLO TABARES y la Cía. MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
LLAMADO	JAIME ENRIQUE LEDESMA RIOS
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS	INCORPORA AVISO - REQUIERE

Se INCORPORA la constancia de envío de la notificación por aviso enviada al llamado en garantía JAIME ENRIQUE LEDESMA RIOS, vía correo certificado, la cual no llena los requisitos establecidos en el art. 292 del C.G.P., por cuanto, no corresponde la dirección reportada para tal fin, a la ciudad de Medellín, sino al municipio de Envigado, Ant.

"...El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior..."

Así las cosas, se REQUIERE al apoderado del llamante, para que en el término de cinco (05) días se sirva remitir el AVISO en debida forma.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc6825f98498dcfcf66de1b75bd22978c874a5f99f61925c39b374f65528970**
Documento generado en 14/06/2022 08:00:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**